

San José, 9 de setiembre de 2014.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del nueve de setiembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 014826. Expediente 09-006787-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN CENTRAL DE SALUD DEL ESTE MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión planteada.-
2	Sentencia 2014 - 014827. Expediente 11-009615-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA JUNTA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.-
3	Sentencia 2014 - 014828. Expediente 14-000780-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, MINISTRA DE SALUD, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD CENTRAL DE BELÉN, ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN. No ha lugar a la gestión planteada. Tome nota Gustavo Espinoza Chaves, en su condición de Director del Área Rectora de Salud Belén Flores, o quien en su lugar ejerza el cargo, de lo dispuesto en el primer considerando de esta resolución. Notifíquese.
4	Sentencia 2014 - 014829. Expediente 14-002108-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO UROLOGÍA

	<p>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO CIRUGÍA DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 014830. Expediente 14-006296-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE SERVICIO UROLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y a William Vargas Alpízar, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que al amparado, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y a William Vargas Alpízar, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 014831. Expediente 14-006323-0007-CO. A las quince</p>

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL ÁREA FINANCIERO CONTABLE DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 014832. Expediente 14-009034-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, SAN CARLOS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 014833. Expediente 14-010191-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. ESCALANTE PRADILLA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y a Carlos Santamaría Martínez, en su condición de Director Médico y Jefe de Medicina, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, respectivamente, que, en forma inmediata, cumplan con lo acordado por la Junta Médica del Hospital San Juan de Dios, en sesión celebrada a las 12:30 p.m. del 1 de setiembre del 2014, respecto a la terapia médica que debe recibir el recurrente. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y a Carlos Santamaría Martínez, en su condición de Director Médico y Jefe de Medicina, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, respectivamente, en forma personal.</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 014834. Expediente 14-012095-0007-CO. A las quince</p>

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 014835. Expediente 14-012243-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 014836. Expediente 14-012244-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD OROTINA, DIRECTOR HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 014837. Expediente 14-012653-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE CLÍNICA CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 014838. Expediente 14-012703-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO UROLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO UROLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 014839. Expediente 14-012727-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga una acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo No. 27.800 de 16 de marzo de 1999, que es el</p>

	Reglamento para el Aprovechamiento del Recurso Forestal en las Reservas Indígenas. Notifíquese.-
15	Sentencia 2014 - 014840. Expediente 14-012817-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
16	Sentencia 2014 - 014841. Expediente 14-012866-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quienes en su lugar ocupen, respectivamente, esos cargos, que, DE MANERA INMEDIATA, giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se proceda con la reparación del equipo médico LEEP que se utiliza para realizar electrocauterizaciones. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quienes en su lugar ocupen, respectivamente, esos cargos, en forma personal.
17	Sentencia 2014 - 014842. Expediente 14-012879-0007-CO. A las quince

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS EN PÉREZ ZELEDÓN, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 014843. Expediente 14-012909-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE LA CLÍNICA DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 014844. Expediente 14-013141-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 014845. Expediente 14-013161-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a</p>

	<p>quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Iliana Musa Mirabal, en su condición de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 014846. Expediente 14-013173-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 014847. Expediente 14-013197-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIRUGÍA AMBULATORIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Eduardo López Cárdenas y a Walter Vega Gómez, o a quienes, respectivamente, ocupen los cargos de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a Walter Vega Gómez, o a quienes, respectivamente, ocupen los</p>

	<p>cargos de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 014848. Expediente 14-013216-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO UROLOGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 014849. Expediente 14-013221-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Coordinador de la Dirección Médica y a Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de 1 mes, se programe y se realice la intervención quirúrgica que la recurrente, requiere para resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de sus médicos tratantes, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Coordinador de la Dirección Médica y a Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la</p>

	<p>Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 014850. Expediente 14-013265-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y a Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro de un plazo menor a un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 014851. Expediente 14-013294-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Gabriel Castro Mora, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Medicina Nuclear, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su</p>

	<p>lugar ejerzan esos cargos, que interpongan las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, para que el medicamento yodo radioactivo le sea suministrado de inmediato a la recurrente, según los términos indicados por su médico tratante. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y Gabriel Castro Mora, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Medicina Nuclear, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 014852. Expediente 14-013367-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OSA. Désele curso al amparo únicamente en cuanto a los hechos ocurridos a partir del año 2013. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso, conforme se indica en el considerando II de esta sentencia.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 014853. Expediente 14-013385-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA. Se suspende la tramitación del presente recurso de amparo. Se confiere a los recurrentes un plazo de quince días hábiles, para que formalicen la acción de inconstitucionalidad en contra de la Directriz número 012-MTSS-2014 del Ministerio de Trabajo, publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 8 de agosto de 2014, y el artículo 2, de la Ley número 7858, del 22 de diciembre de 1998; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se archivará el expediente.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 014854. Expediente 14-013394-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE</p>

	NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dispuesto en el Considerando III de esta resolución.-
30	Sentencia 2014 - 014855. Expediente 14-013397-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
31	Sentencia 2014 - 014856. Expediente 14-013418-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Reynaldo Villalobos Zúñiga, en su calidad de Subdirector General de Adaptación Social, y a Miguel Lobo Montero en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de San Rafael o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las directrices que sean necesarias para que el recurrente empiece a recibir de manera inmediata a la comunicación de la parte dispositiva de esta sentencia, la dieta especial que requiere y que le fuera indicada el pasado 24 de agosto en el Servicio de Nutrición del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Reynaldo Villalobos Zúñiga, en su calidad de Subdirector General de Adaptación Social, y a Miguel Lobo Montero en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de San Rafael o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Comuníquese.-
32	Sentencia 2014 - 014857. Expediente 14-013483-0007-CO. A las quince

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY. Se declara sin lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 014858. Expediente 14-013496-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a las recurridas abstenerse de incurrir en las conductas que sirvieron de mérito a la presente estimatoria, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 014859. Expediente 14-013506-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE OSA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE OSA, FISCAL ADJUNTO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE OSA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 014860. Expediente 14-013534-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, CORINA RODRÍGUEZ, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 014861. Expediente 14-013569-0007-CO. A las quince</p>

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 014862. Expediente 14-013579-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.-</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 014863. Expediente 14-013582-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de</p>

	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-
39	<p>Sentencia 2014 - 014864. Expediente 14-013585-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que al amparado, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 014865. Expediente 14-013587-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE A. I. DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe su puesto, que en el plazo de UN MES adopte las medidas necesarias y</p>

	<p>ejecute las acciones pertinentes, para que la amparada sea intervenida quirúrgicamente, en atención al criterio de sus médicos tratantes. Se advierte al recurrido que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 014866. Expediente 14-013596-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 014867. Expediente 14-013616-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES (COOPENAE). Se rechaza de plano el recurso.-</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 014868. Expediente 14-013643-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE CLÍNICA CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta al amparado, a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa ajena al sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos</p>

	<p>años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 014869. Expediente 14-013661-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE CLÍNICA CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo indicado en el último considerando.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 014870. Expediente 14-013670-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General y Victor Julio Brenes Rojas, en su condición Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Vicente Paúl o a quienes ocupan los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena</p>

	<p>a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 014871. Expediente 14-013674-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 014872. Expediente 14-013677-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos que realicen las gestiones necesarias para que, de manera inmediata, se practique al amparado, la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 014873. Expediente 14-013686-0007-CO. A las quince</p>

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 014874. Expediente 14-013689-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General; y William Vargas Alpízar, en su condición de Jefe de Cirugía General; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo máximo de treinta días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General; y William Vargas Alpízar, en su condición de Jefe de Cirugía General; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 014875. Expediente 14-013708-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General y Hugo Dobles Noguera, Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para</p>

	<p>que se programe y practique la cirugía que requiere la amparada, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 014876. Expediente 14-013729-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Director General y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con la recurrente, se respete el plazo que se ha establecido para efectuar su internamiento y cirugía en el mes de diciembre del 2014, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraíndiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere</p>

	<p>cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Director General y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 014877. Expediente 14-013774-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE SANTA CRUZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a estar declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 014878. Expediente 14-013785-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 014879. Expediente 14-013804-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ EJECUTOR DE LA PENA DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MÓDULO ADULTO MAYOR. Se declara sin lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 014880. Expediente 14-013811-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 014881. Expediente 14-013838-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>

57	Sentencia 2014 - 014882. Expediente 14-013839-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2014 - 014883. Expediente 14-013840-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2014 - 014884. Expediente 14-013843-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
60	Sentencia 2014 - 014885. Expediente 14-013848-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, ÁREA DE DESARROLLO DE GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2014 - 014886. Expediente 14-013859-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, CENTRO PENITENCIARIO GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA DIRECCIÓN UNIDAD DE INDICIADOS. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2014 - 014887. Expediente 14-013860-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2014 - 014888. Expediente 14-013861-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTACREDIT, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2014 - 014889. Expediente 14-013862-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR RITEVE S Y C. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
65	Sentencia 2014 - 014890. Expediente 14-013891-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE TRANSPORTES TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

	DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
66	Sentencia 2014 - 014891. Expediente 14-013894-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2014 - 014892. Expediente 14-013901-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PAVAS, SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
68	Sentencia 2014 - 014893. Expediente 14-013920-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE NATACIÓN Y AFINES. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2014 - 014894. Expediente 14-013944-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
70	Sentencia 2014 - 014895. Expediente 14-013948-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ PENAL DE PAVAS, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.-
71	Sentencia 2014 - 014896. Expediente 14-013959-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SAN MATEO DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
72	Sentencia 2014 - 014897. Expediente 14-013968-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.

73	Sentencia 2014 - 014898. Expediente 14-013973-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
74	Sentencia 2014 - 014899. Expediente 14-013978-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso. Se ordena generar copia de los archivos electrónicos del escrito de interposición de este recurso y agregarlo al expediente 14-5256-0007-CO, para que en dicho asunto se resuelva lo que en Derecho corresponda sobre la desobediencia alegada.
75	Sentencia 2014 - 014900. Expediente 14-013980-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2014 - 014901. Expediente 14-013987-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
77	Sentencia 2014 - 014902. Expediente 14-013990-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
78	Sentencia 2014 - 014903. Expediente 14-013992-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-
79	Sentencia 2014 - 014904. Expediente 14-014003-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
80	Sentencia 2014 - 014905. Expediente 14-014015-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2014 - 014906. Expediente 14-014016-0007-CO. A las quince

	horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2014 - 014907. Expediente 14-014023-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2014 - 014908. Expediente 14-014029-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2014 - 014909. Expediente 14-014036-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2014 - 014910. Expediente 14-014039-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2014 - 014911. Expediente 14-014040-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
87	Sentencia 2014 - 014912. Expediente 14-014045-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MUCAP). Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2014 - 014913. Expediente 14-014047-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
89	Sentencia 2014 - 014914. Expediente 14-014054-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
90	Sentencia 2014 - 014915. Expediente 14-014055-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA COOPEALIANZA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, SAN JOSÉ, BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, BAHNVI. SEDE SAN PEDRO. SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-

91	Sentencia 2014 - 014916. Expediente 14-014062-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SUCURSAL SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-13604 de las 14:30 horas del 19 de agosto de 2014.
92	Sentencia 2014 - 014917. Expediente 14-014064-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RÉGIMEN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014 - 014918. Expediente 14-014067-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SUCURSAL SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2014 - 014919. Expediente 14-014079-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
95	Sentencia 2014 - 014920. Expediente 14-014082-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, INDER. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
96	Sentencia 2014 - 014921. Expediente 14-014092-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2014 - 014922. Expediente 14-014095-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2014 - 014923. Expediente 14-014104-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta

	sentencia.
99	Sentencia 2014 - 014924. Expediente 14-014108-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
100	Sentencia 2014 - 014925. Expediente 14-014129-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE CIUDAD NEILY. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
101	Sentencia 2014 - 014926. Expediente 14-014135-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2014 - 014927. Expediente 14-014138-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
103	Sentencia 2014 - 014928. Expediente 14-014139-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2014 - 014929. Expediente 14-014143-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-003802 de las quince horas y treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil catorce.
105	Sentencia 2014 - 014930. Expediente 14-014176-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SUCURSAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
106	Sentencia 2014 - 014931. Expediente 14-014181-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO NACIONAL, BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2014 - 014932. Expediente 14-014189-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR. Se

rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente